

ra tambien á los viles de las escuelas: que al efecto se expidan edictos á los pueblos inmediatos, creando el expediente con los documentos que presentaren los aspirantes que estarian reducidos á presentar sus títulos originales devolviéndolos á su tiempo tomada que sea la oportuna razon de su aprobacion, teniendo uno de los otorgados para que hayan servido en su tiempo y con que adelantados, de ser personas de honrada conducta y moralidad, de no estar procesadas civil ni criminalmente, presentándose en el dia primero de Diciembre del corriente año á las once de la noche en el ayuntamiento que presenciara á los actos con asistencia de los literarios y otras personas, dando este Ayuntamiento la aprobacion al mas idoneo y suficiente, advirtiendose á dichos documentos excepto los títulos de que por ahora se acompaña copia simple se dirijan á esta Corporacion por medio de su Presidente por el correo ordinario con quince dias de anticipacion, dirigiéndose edictos á las Justicias de los pueblos inmediatos, previniéndose que la educacion ha de ser puramente gratuita sin exigencia alguna á los Niños, dando principio á la ensenanza el primero de Enero de 1813: recordando este Ayuntamiento acordar las reglas que inmediatamente han de regir la escuela de las cuales se dara una copia autorizada al Alcalde para su inteligencia y otra quedara entre estos papeles unida al expediente de su referencia.

Inteligencia del Ayuntamiento por el oficio que se hizo del corriente dirige el Sr. de 1.^a inst. del partido sobre su tralacion á Alhama con permiso superior y de que en este tiempo el Alcalde prim. D. Pedro Estarriera Camacho se ha elegido en suer de ausencia unanimes habiend ya do, para evitar los inconvenientes que a primera vista aparecen y lo he todo ala adm.ⁿ de Justicia, al Vecindario, y alas justicias

